



*Municipalidad Distrital  
De Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)  
☎ (054) 233892 - Arequipa

## **ACUERDO MUNICIPAL N° 006-2015 - MDS**

Sachaca, 20 de Enero del 2015.

### **VISTO**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-MDS del 19 de enero del 2015, la designación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el Informe N° 010-2015-GDEyS-MDS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y el Informe N° 16-2015-MDS/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, respecto a la organización del Programa del Vaso de Leche, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 27712, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, dispone que:

*"(...) en las municipalidades distritales, (...) se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura."*

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante el informe de vistos da cuenta de los representantes de la Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Agricultura; así como los representantes de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa del Vaso de Leche, por lo que resulta necesario reconocer y designar a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2015 -2016.

Que, a su vez el numeral 2.2 del artículo 2 de la norma aludida, modificado por la Ley N° 27712, establece lo siguiente:

*"(...) El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en la ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."*

Que, mediante Informe N° 16-2015-MDS/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2015-MDS del 19 de enero del 2015, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores.



*Municipalidad Distrital  
De Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)  
☎ (054) 233892 - Arequipa

**SE ACUERDA**

**Artículo Primero.- APROBAR** la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sachaca para el periodo 2015-2016, conforme lo dispone la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712, de la siguiente forma:

Sr. Evaristo Florentino Calderón Núñez	Alcalde
Eco. Carmen Giovanna Jiménez Ortega	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
Lic. Vicenta Ocon Garrafa	Representante de Salud
Lic. Manuel Torres Salas	Representante de Agricultura
Sra. Pilar Nancy Pari Mendoza	Representante de la OSB
Sra. Zoila Aurora Delgado Núñez	Representante de la OSB
Sra. Shirley María Escalante Terrones	Representante de la OSB

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde Evaristo Florentino Calderón Núñez a que emita la Resolución de Alcaldía correspondiente a la conformación del Comité en mención.

**Artículo Tercero.- PONER** en conocimiento del presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Departamento del Programa Vaso de Leche.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Abg. Gregorio D. García Salazar**  
Secretario General

**Sr. Evaristo Florentino Calderón Núñez**  
Alcalde